



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 071 -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 FEB. 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 49 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 17 de febrero de 2020, sobre licencia por enfermedad grave de cónyuge a favor de doña Rosa Maritza Abad Suarez, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Carta Magna Constitución Política del Estado, precisa como derecho de la persona: "A" formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR de fecha 22 de octubre de 2013, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley N° 30012; "Ley que Concede el Derecho de Licencia a Trabajadores con Familiares Directos que se Encuentran con Enfermedad en Estado Grave o Terminal o Sufran Accidente Grave", en concordancia al artículo 47° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de licencia remunerada, cuya duración es hasta siete (07) días calendarios continuos, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito. **La documentación que acredita el vínculo con el familiar directo que se encuentra enfermo grave o terminal, así como el Certificado Médico que debe determinar la condición de enfermedad terminal o accidente grave del familiar directo;** y este debe estar hospitalizado en un Centro Asistencial. En caso contrario, el trabajador debe reincorporarse a su centro de labores;

O.R.H.	
DOC. N°	4065370
EXP. N°	2710177



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, la trabajadora Rosa Maritza Abad Suarez, manifestando que su cónyuge se encuentra delicado de salud por una intervención quirúrgica de la vista en esta ciudad e invocando la Ley N° 30012 solicita licencia por enfermedad grave de cónyuge llamado José Luis Salazar Chalco y que requiere de atención permanente de familiar directo;

Que, con la documentación sustentatoria presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad de su hijo, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER.- con eficacia anticipada licencia con goce de remuneraciones por enfermedad grave de cónyuge a doña **ROSA MARITZA ABAD SUAREZ**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el día 23 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP /SDORH
lfp/a.s.


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

20 FEB 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL